

| CATEGORÍA | | EQUIVALENCIA | EFFECTOS | DOCUMENTACIÓN (*) | NORMATIVA |
|--|---|--|--|---|--|
| <p>Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil</p> | <p>Empleo de Guardia Civil</p> <p>Y</p> <p>Cabo</p> | <p>Genérica con el título de Técnico.</p> <p>Se solicita a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la FP del Ministerio de Educación y Formación Profesional, preferiblemente a través del organismo correspondiente.</p> | <p>Académicos y Acceso a empleos públicos y privados</p> | <p>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. NOTA IMPORTANTE: Todas las acreditaciones deben ser fotocopias compulsadas.</p> <p>2. Fotocopia del DNI.</p> <p>3. Copia del BOD en el que figura el nombramiento de Guardia del Cuerpo de la Guardia Civil.</p> <p>4. Acreditación de haber cursado en su momento, en su totalidad y con éxito, los correspondientes planes de estudios que facultaron su incorporación al empleo de Guardia del Cuerpo de la Guardia Civil. Esta formación debe ser la establecida en el Real Decreto 313/2006, o equivalente si los planes son anteriores.</p> <p>5. Acreditación del requisito académico. Es válido uno de los siguientes documentos: Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o Técnico. Certificado académico de haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) incluso con dos asignaturas pendientes. Certificado académico de haber superado el segundo curso del Primer Ciclo Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias. Certificado académico de haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. Haber superado las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de grado medio de formación profesional. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior de formación profesional. Estar en posesión del Título de Técnico de formación profesional. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. Haber superado las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de grado superior.</p> | <p>Real Decreto del Ministerio de la Presidencia 313/2006, de 17 de marzo (BOE del 29)</p> |

| CATEGORÍA | | EQUIVALENCIA | EFFECTOS | DOCUMENTACIÓN (*) | NORMATIVA |
|---|--|---|---|--|---|
| Empleo de Cabo, Cabo Primero y Cabo Mayor | | <p>Genérica con el título de Técnico Superior.</p> <p>Se solicita a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la FP del Ministerio de Educación y Formación Profesional, preferiblemente a través del organismo correspondiente.</p> | Académicos | <p>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. NOTA IMPORTANTE: Todas las acreditaciones deben ser fotocopias compulsadas.</p> <p>2. Fotocopia del DNI.</p> <p>3. Copia del BOD en el que figura el nombramiento de Cabo, Cabo Primero, Cabo Mayor del Cuerpo de la Guardia Civil.</p> <p>4. Acreditación de estar en posesión del título de Bachiller actual o equivalente a efectos académicos. Para acreditar la equivalencia al Bachiller, es válido uno de los siguientes documentos: Título Bachiller LOGSE. Certificado académico del Curso de Orientación Universitaria, cuando se ha cursado BUP. Certificado académico del 2º curso del segundo ciclo de una modalidad de Bachillerato experimental. Certificado académico del Curso Preuniversitario. Título de Maestro de Enseñanza Primaria.</p> | Orden EDU/1970/2010, de 14 de julio (BOE del 22) |
| Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil (Empleo de Sargento) | | <p>Genérica con el título de Técnico Superior.</p> <p>Se solicita a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la FP del Ministerio de Educación y Formación Profesional, preferiblemente a través del organismo correspondiente.</p> | Académicos y Acceso a empleos públicos y privados | <p>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. NOTA IMPORTANTE: Todas las acreditaciones deben ser fotocopias compulsadas.</p> <p>2. Fotocopia del DNI.</p> <p>3. Copia del BOD en el que figura el nombramiento de Sargento del Cuerpo de la Guardia Civil.</p> <p>4. Acreditación de haber cursado en su momento, en su totalidad y con éxito, los correspondientes planes de estudios que facultaron su incorporación al empleo de Sargento del Cuerpo de la Guardia Civil. Esta formación debe ser la establecida en el Real Decreto 313/2006, o equivalente si los planes son anteriores.</p> <p>5. Acreditación del requisito académico. Es válido uno de los siguientes documentos: Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior de formación profesional. Estar en posesión del Título de Técnico de formación profesional. Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado Polivalente.</p> | Real Decreto del Ministerio de la Presidencia 313/2006, de 17 de marzo (BOE del 29) |

| CATEGORÍA | EQUIVALENCIA | EFFECTOS | DOCUMENTACIÓN (*) | NORMATIVA |
|--|---|---|--|--|
| | | | <p>Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. Haber superado las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de grado superior. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</p> | |
| Técnico Militar del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire | Específica con el título de Técnico según anexos o genérica. | Académicos y Profesionales | No hay que solicitar la equivalencia. Para su acreditación es suficiente la presentación, cuando se requiera por parte de cualquier organismo, convocatoria,... del título de Técnico Militar en el cual se hace referencia a la normativa que la regula. | <p>Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre (BOE 27 enero 2004)</p> <p>Orden ECI/2417/2005, de 4 de julio (BOE 26 de julio)</p> |
| Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (empleo de Sargento) | Genérica con el título Técnico Superior. Se solicita a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la FP del Ministerio de Educación y Formación Profesional, preferiblemente a | Académicos y Acceso a empleos públicos y privados | <p>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. NOTA IMPORTANTE: Todas las acreditaciones deben ser fotocopias compulsadas.</p> <p>2. Fotocopia del DNI.</p> <p>3. Copia del BOD en el que figura el nombramiento de Sargento del Cuerpo de las Fuerzas Armadas.</p> <p>4. Acreditación de haber cursado en su momento, en su totalidad y con éxito, los correspondientes planes de estudios que facultaron su incorporación al empleo de Sargento de las Fuerzas Armadas. Si en el BOD del punto anterior, consta que se ha realizado el curso, no es necesaria esta acreditación.</p> <p>5. Acreditación del requisito académico. Es válido uno de los siguientes documentos: Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.</p> | <p>Real Decreto del Ministerio de Defensa 205/2002, de 22 de Febrero (BOE del 23)</p> |

| CATEGORÍA | | EQUIVALENCIA | EFFECTOS | DOCUMENTACIÓN (*) | NORMATIVA |
|--|--------------------|---|---|---|--|
| | | través del organismo correspondiente. | | <p>Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior de formación profesional.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico de formación profesional.</p> <p>Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado Polivalente.</p> <p>Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de grado superior.</p> <p>Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</p> | |
| Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía | Oficial de Policía | <p>Genérica con el título de Técnico Superior.</p> <p>Se solicita a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la FP del Ministerio de Educación y Formación Profesional, preferiblemente a través del organismo correspondiente.</p> | Acceso a empleos públicos y privados y acceso a estudios universitarios de grado. | <p>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. NOTA IMPORTANTE: Todas las acreditaciones deben ser fotocopias compulsadas.</p> <p>2. Fotocopia del DNI.</p> <p>3. Acreditación del título de Funcionario de Cuerpo Nacional de Policía de la Escala Básica, en la categoría de Oficial de Policía.</p> <p>4. Acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. Para acreditar la equivalencia al Bachiller, es válido uno de los siguientes documentos: Título Bachiller LOGSE. Certificado académico del Curso de Orientación Universitaria, cuando se ha cursado BUP. Certificado académico del 2º curso del segundo ciclo de una modalidad de Bachillerato experimental. Certificado académico del Curso Preuniversitario. Título de Maestro de Enseñanza Primaria.</p> | Orden ECI/1995/2007, de 29 de junio (BOE 6 de julio) |
| | Policía | <p>Genérica con el título de Técnico.</p> <p>Se solicita a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la FP del Ministerio de Educación y Formación</p> | Acceso a empleos públicos y privados. | <p>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. NOTA IMPORTANTE: Todas las acreditaciones deben ser fotocopias compulsadas.</p> <p>2. Fotocopia del DNI.</p> <p>3. Acreditación del título de Funcionario de Cuerpo Nacional de Policía de la Escala Básica, en la categoría de Policía.</p> <p>4. Acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos. Para acreditar la equivalencia al Graduado en ESO, es válido uno de los siguientes documentos:</p> | Orden ECI/1995/2007, de 29 de junio (BOE 6 de julio) |

| CATEGORÍA | | EQUIVALENCIA | EFFECTOS | DOCUMENTACIÓN (*) | NORMATIVA |
|--|--|---|--|--|--|
| | | Profesional, preferiblemente a través del organismo correspondiente. | | <p>Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar. Certificado académico de haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) incluso con dos asignaturas pendientes. Certificado académico de haber superado el segundo curso del Primer Ciclo Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias. Certificado académico de haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.</p> | |
| Policía de las Comunidades Autónomas y de los Cuerpos de Policía Local | | <p>Genérica con el título de Técnico.</p> <p>Se solicita al organismo designado por cada comunidad autónoma el cual lo tramita para su resolución en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p> | Académicos y de acceso a empleos públicos y privados | <p>El organismo encargado de la tramitación debe incluir el certificado nominal de que la persona solicitante pertenece al cuerpo de la policía de la comunidad autónoma o al cuerpo de policía local por haber superado todas las fases del proceso de selección, indicando expresamente la realización del curso de formación de un mínimo de 1.100 horas, y además un periodo de prácticas cuya duración mínima sea de 600 horas.</p> <p>La persona solicitante debe aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. La solicitud se descarga de la sede electrónica del Ministerio, se cumplimenta y se entrega con el resto de la documentación. Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos. Para acreditar la equivalencia al Graduado en ESO, es válida la fotocopia compulsada de uno de los siguientes documentos: Título de Técnico Auxiliar. Certificado académico de haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) incluso con dos asignaturas pendientes. Certificado académico de haber superado el segundo curso del Primer Ciclo Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias. Certificado académico de haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. | Orden EFP/1241/2019, de 19 de diciembre (BOE del 23) |